

**SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS DISIDENCIAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE PAZ,
A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

Trabajo de grado para optar por el título de Abogada

MARÍA CAMILA QUINTERO CASADIEGO

Dirigido por:

Dra. NYDIAN YANETH CONTRERAS RODRÍGUEZ

**Facultad de Derecho
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Pontificia Bolivariana
Seccional Bucaramanga**

2022

Tabla de Contenido

Agradecimientos	7
Resumen	¡Error! Marcador no definido.
Abstract.....	¡Error! Marcador no definido.
1. Introducción	12
2. Capítulo I.....	14
Diseño Metodológico	14
2.1 Pregunta de Investigación	14
2.2 Objetivos de Investigación.....	14
2.3 Desarrollo Metodológico	15
3. Capítulo II.....	24
Requisitos Establecidos por el Derecho Internacional Humanitario para que se Configure la Condición de Combatiente	24
3.1 Nociones Generales	24
3.2 Requisitos Para Establecer La condición de Combatiente.....	27
4. Capítulo III	29
Precedentes Internacionales de Disidencias	29
4.1 Aproximación Conceptual al termino Disidencia.....	29

4.2	Disidencia del Ejército Republicano Irlandés (IRA) Provisional – PIRA	32
4.2.1	<i>Real Ejército Republicano Irlandés – Real IRA</i>	32
4.2	Disidencia del Rassemblement Congolais pour la Démocratie - RCD-Goma	33
4.2.1	<i>Congrès National pour la Défense du Peuple-CNDP</i>	34
5	Capítulo IV	37
	Situación Jurídica de las disidencias de las FARC en el Marco de la Firma del Acuerdo de Paz en Colombia.....	37
5.1	La Condición de Grupo Armado Organizado	37
5.2.1.	Grupo Armado Organizado-GAO	37
5.2.2.	Grupo Armado Organizado Residual-GAOR	38
5.2.3.	Grupo Delincuencial Organizado-GDO	38
5.3.	Capacidad de generar un Nivel de Violencia Armada.....	39
5.3.1.	Pie de lucha.....	39
5.3.2.	Intensidad de afectación	41
5.4.	Una Organización y un Mando que Ejerce Liderazgo o Dirección	48
	Figura 1. Segunda Marquetalia	48
5.4.1.	Bloque Suroriental- Los de Gentil Duarte	49
6.	Resultados	51
7.	Conclusiones	54
	Referencias Bibliográficas.....	55

Lista de Tablas

Tabla 1. Pie de fuerza de las estructuras Post FARC.....	35
Tabla 2. Intensidad del accionar de los grupos Post FARC.....	36
Tabla 3. Presencia, intensidad y nexos de los grupos disidentes.....	40
Tabla 4. Criterios para que las disidencias de las FARC tengan calidad de combatiente...50	
Tabla 5. Aplicación de criterios para que las disidencias de las FARC tengan calidad de combatiente.....	50

Lista de Figuras

Figura 1. Estructura de la Segunda Marquetalia.....	46
Figura 2. Estructura del Bloque Suroriental- Los de Gentil Duarte.....	47

Lista de Abreviaturas

ADF	Allied Democratic Forces
CANI	Conflicto Armado de Carácter No Internacional
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CNDP	Congrès National pour la Défense du Peuple
DIH	Derecho Internacional Humanitario
GAO	Grupo Armado Organizado
GAOR	Grupo Armado Organizado Residual
GDO	Grupo Delincuencial Organizado
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo
FDLR	Forces Démocratiques de la Libération du Rwanda
FNL	Forces Nationales de Libération
LRA	Lord's Resistance Army
PIRA	Ejército Republicano Irlandés Provisional
RAE	Real Academia Española
RCD-Goma	Rassemblement Congolais pour la Démocratie
REAL IRA	Real Ejército Republicano Irlandés

Agradecimientos

Agradezco el apoyo y motivación constante de mis seres queridos, las pláticas en apoyo a superar los bloqueos de ideas, las madrugadas de estudio donde cada uno trabajaba en sus proyectos, que pudiera contar con ustedes a lo largo de estas semanas para hacer frente a las dificultades que la vida me iba presentando, las palabras de aliento cuando el estrés ganaba en la contienda de la redacción contra reloj e inclusive la preocupación latente por no poder empezar a escribir, el darme el espacio de debatir conmigo el abordaje de este texto, gracias totales a Angie Mujica, Santiago Fonseca, Ana Quintero, Nicolas Martínez, Sofía Bermúdez, Diego Barrera, Andrés Acosta, Larissa Rodríguez, Gustavo Quiroz, Adriana Bueno, Mercedes Gómez, Santiago del Valle, Danixa Jiménez, Nayarha Sánchez, Laura Guarín, Paula Ruiz, Santiago Benavides, Adriana Álvarez, Marcela Gómez, y Juan Camilo Núñez, quien además de lo ya dicho, fue con quien surgió la pregunta que condujo a esta investigación, todo gracias a una conversación casual.

Con el mayor aprecio y cariño, agradezco a la profesora Viky Esperanza Nieto Mosquera, por el apoyo tan sustancial que me dio, mismo que me permitió iniciar a escribir la tesis. También agradezco a la Profesora Nydian Yaneth Contreras Rodríguez, por toda su dirección y consejos a lo largo del desarrollo de la tesis, gracias por ponerse la 10 conmigo en este sueño, que ahora está a un paso de hacerse realidad.

Agradezco a mis padres, Edith Casadiego y Álvaro Quintero, los años de carrera en los que recibí su apoyo incondicional para poder seguir estudiando y culminar mis materias de pregrado. Siempre tendré presente gracias a ustedes la importancia de la educación. Gracias Dios.



RESUMEN GENERAL DE TRABAJO DE GRADO

- TITULO:** SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS DISIDENCIAS DE LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE PAZ, A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
- AUTOR(ES):** MARÍA CAMILA QUINTERO CASADIEGO
- PROGRAMA:** Facultad de Derecho
- DIRECTOR(A):** Dra. NYDIAN YANETH CONTRERAS RODRÍGUEZ

RESUMEN

Este trabajo de investigación tiene como finalidad identificar los criterios jurídicos para aplicar el Derecho Internacional Humanitario en el tratamiento a las disidencias, especialmente a las de las FARC-EP, teniendo en cuenta el actual contexto colombiano, ya que, después de la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre la República de Colombia y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC-EP) fueron apareciendo grupos disidentes conformados por excombatientes del extinto grupo guerrillero. Partimos de la base que, las disidencias se encuentran en medio de un vacío jurídico que dificulta determinar la legalidad de su actuación y por tanto si existe un Conflicto Armado de Carácter No Internacional que amerite la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en lugar del derecho interno configurando un calificativo de delincuencia común. Para desarrollar el objetivo se revisarán diferentes fuentes jurídicas propias del Derecho Internacional Humanitario, así como del ordenamiento jurídico colombiano aplicando una metodología de análisis sintético que será profundizado a lo largo de la investigación cuyo objetivo persigue determinar cuál es la situación jurídica de las disidencias de las FARC-EP. Se concluyó que, el DIH ha determinado dos criterios objetivos para considerarse en presencia de una CANI, en primera medida, una estructura organizada de pie en fuerza, en segunda, una capacidad de afectación intensa con las acciones desplegadas por parte del grupo no gubernamental. Por lo que, se analizó la intensidad de la actividad de las disidencias de las FARC-EP y sus estructuras internas, compilando datos sobre la presencia de las disidencias y su funcionamiento.

PALABRAS CLAVE:

afectación, disidencias, derecho internacional humanitario, situación jurídica, combate, estructuras, conflicto armado no internacional.

Vº Bº DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO



GENERAL SUMMARY OF WORK OF GRADE

TITLE: LEGAL SITUATION OF THE DISSIDENCIES OF THE REVOLUTIONARY ARMED FORCES OF COLOMBIA IN THE FRAMEWORK OF THE PEACE AGREEMENT, IN THE LIGHT OF INTERNATIONAL HUMANITARIAN LAW

AUTHOR(S): MARÍA CAMILA QUINTERO CASADIEGO

FACULTY: Facultad de Derecho

DIRECTOR: Dra. NYDIAN YANETH CONTRERAS RODRÍGUEZ

ABSTRACT

This investigation has the purpose of identifying if there is a juridical criterion to apply the International Humanitarian Law in the treatment of the dissidences from an armed group, especially the FARC-EP, taking into account the current Colombian context, because, after the signing of the peace treaty (Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera) between the Republic of Colombia and the Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC-EP) there has been appearing different armed dissidences made of members from the former guerrilla. Assuming that the dissidences are in the middle of a legal loop hole that hardens the condition of the legality of the actuations made by this groups and if there is a Non-International Armed Conflict that requires the application and competence of the International Humanitarian Law instead of the domestic law implying the qualifier of common criminals. In order to develop the objective of the investigation an exploration of different law sources ranging between the Internal Humanitarian Law and the domestic law of Colombia, applying a methodology focused on the synthetical analysis which are going to be shown across the investigation considering the objective to follow a solution to the situation of the dissidences of the FARC-EP. At the end, the conclusion establishes that the International Humanitarian Law has two conditions to consider the existence of a Non-International Armed Conflict: as a first measure an organized structure and secondly the capacity of making an intense affectation with actions made by the group. So, there was analyzed the activity of the dissidences of FARC-EP and their internal structure, compiling data about their presence and way of acting.

KEYWORDS:

affectation, dissidence, international humanitarian law, legal situation, combat, structures, non-international armed conflict.

V° B° DIRECTOR OF GRADUATE WORK

1. Introducción

El establecimiento de la situación jurídica de los grupos disidentes al Acuerdo de La Habana se vuelve necesario. Teniendo en cuenta, el precedente histórico de violencia en Colombia y las implicaciones de este en el desarrollo de los sistemas económico y social, analizando que el terror infundido por los antiguos grupos de conflicto armado y sus disidencias generan desempleo, inconformismo, corrupción y exterminio social, se pierde la confianza legítima de los ciudadanos en el Estado, entre otras.

Los resultados de esta investigación buscan aportar elementos al debate académico y jurídico sobre la situación jurídica de las disidencias de los grupos armados organizados tras la firma de acuerdo de paz en noviembre de 2016; y haría posible determinar la aplicabilidad o no del Derecho Internacional Humanitario, según los actores según lo establecido para un conflicto armado de carácter no internacional (en adelante CANI).

Ahora bien, el tratamiento que se debe dar a los grupos armados conformados por disidencias, es una situación jurídica que en la actualidad no cuenta con un vasto desarrollo respecto de la aplicabilidad en materia de derecho internacional, por con siguiente debemos cuestionar ¿Cuál es la condición jurídica de las disidencias a la luz del DIH? ¿Cómo determinar la condición jurídica? ¿Estamos hablando de un Grupo Armado Organizado (en adelante GAO) o de delincuencia común? ¿Cuál sería el límite existente para la determinación del manejo de estos grupos?

Para dar respuesta a los interrogantes planteados en la investigación, se partió por establecer la metodología a desarrollar para cumplir con los objetivos de investigación. De manera subsecuente, se abordó el fenómeno de las disidencias y el análisis de los

precedentes de estas en otros países. Posteriormente, con el establecimiento de los requisitos en materia de Derecho Internacional Humanitario para la condición de combatiente y el análisis de las características de funcionamiento de las estructuras actuales de las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias De Colombia (en adelante FARC).

La calidad de combatiente, se abordó desde dos planos, el internacional y el nacional, con criterios fundamentados en los convenios de ginebra de 1949 y la directiva No.15 del año 2016 emitida por el Ministerio de Defensa de Colombia, como argumentos fuertes en medio del desarrollo investigativo, que concluyó con la determinación de los criterios con los que debe cumplir una disidencia para que sea considerada una parte en combate.

2. Capítulo I

Diseño Metodológico

El aporte investigativo a la discusión legal sobre la situación jurídica de los grupos disidentes originarios del ex grupo FARC-EP, atendiendo al trato en combate que debe ser dado a estos grupos, siendo la figura de la disidencia un fenómeno no tan común, es de gran relevancia ilustrar los parámetros o lineamientos bajo los que se haría posible asignar una delimitación con criterios claros al respecto del surgimiento de estos grupos, y la manera en la que se esta legalmente autorizado para comandar respuesta ofensivas contra los mismos, pudiéndose hacer una distinción entre aquellos a los cuales les son aplicables las reglas de la guerra del DIH, y aquellos que por el contrario, son delincuencia común.

2.1 Pregunta de Investigación

¿Cuáles son los criterios jurídicos para aplicar el DIH en el tratamiento a los grupos disidentes de las FARC en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?

2.2 Objetivos de Investigación

2.2.1 General

Determinar los criterios jurídicos para aplicar el Derecho Internacional Humanitario en el tratamiento a las disidencias de las FARC en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

2.2.2. Específicos

2.2.2.1. Describir los precedentes de las disidencias de los acuerdos de paz en el plano internacional.

2.2.2.2. Determinar los requisitos establecidos por el DIH para que se configure la condición de combatiente.

2.2.2.3 Establecer la situación jurídica de las disidencias de las FARC en el marco de la firma del Acuerdo de Paz en Colombia.

2.3 Desarrollo Metodológico

2.3.1 Alcance

En relación al alcance del presente estudio, puede considerarse de tipo exploratorio-descriptivo, dado que, a pesar de ser una temática necesaria para la investigación jurídica en este país en relación a la época actual de posconflicto, la comunidad académica se queda corta a la hora de encontrar información relevante y significativa del tema.

Primeramente, se definirá a que hace referencia un alcance o investigación exploratoria; al respecto Ramos (2020) menciona que esta última, se logra utilizar en ambas metodologías, tanto en estudios cuantitativos como cualitativos y su fin u objetivo es poder ampliar la información de una temática en específico, que no ha sido analizada con anterioridad o, que resulta ser una problemática nueva ante la sociedad.

Por otra parte, Hernández et al (2014) expone el valor de los estudios exploratorios, pues a través de ellos, se le permite al ente investigador familiarizarse con fenómenos que pueden ser considerados como desconocidos, asimismo, permite obtener información relevante a la hora de querer realizar una investigación más completa en un futuro, investigar nuevas problemáticas, sugerir afirmaciones, entre otros beneficios.

También, esta categoría de estudio abre las puertas para continuar con una línea investigativa, es decir, podría ser el primer peldaño para continuar con estudios más avanzados, como las explicativas, por ejemplo (Zafra, 2006).

De igual forma, se acota lo siguiente:

Los estudios exploratorios son muy adecuados, entonces, tal como lo

aseveró el profesor Murcia, para nuestros países por las claras interrupciones y por la falta de apoyo que ha tenido la investigación en Colombia; existen grandes vacíos, especialmente en lo que se refiere a la investigación social; este hecho constituye una cantera muy grande para producir investigación, pero es necesario, primero que todo, obtener la información básica (Zafra, 2006, p.14).

Ahora, el alcance descriptivo permite describir las situaciones, los fenómenos o los eventos que resultan de interés para el investigador, y permite evidenciar las características de los mismos. Estos estudios pretenden también especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis profundo (Hernández et al, 2004).

Por otro lado, el alcance descriptivo resulta necesario cuando ya se conocen de manera previa las características del fenómeno, y para esta forma de la investigación, se intenta demostrar su presencia en un grupo de sujetos específico (Ramos, 2020). Igualmente, Aguirre y Guillermo (2015) afirman que “El estudio descriptivo cualitativo es el método que se puede elegir cuando se deseen descripciones rigurosas de los fenómenos. Tal estudio es especialmente útil para investigadores que busquen saber el quién, qué y dónde de los eventos” (p.181).

Dada esta mirada metodológica, se logra esperar que, las conclusiones de la presente investigación permitan determinar los presupuestos situacionales que se deben tener en cuenta para catalogar una disidencia de las FARC, y, cuándo se convierte en un sujeto aplicable a las reglas del Derecho Internacional Humanitario y ser categorizado, así como parte de un conflicto armado.

2.3.2 Enfoque

La respuesta a la pregunta planteada, la cual permitió realizar la investigación, se respondió desde un enfoque cualitativo, el cual Quecedo y Castaño (2002) lo definen como “la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (p.7). Asimismo, Sandoval (2006) aclara la diferencia de esta mirada con el enfoque de carácter cuantitativo, pues en relación a lo establecido bajo esta perspectiva, la realidad es concebida como una realidad epistémica, en donde se requiere necesariamente un sujeto cognoscente que no se encuentra aislado, por el contrario, este se encuentra atravesado por factores determinantes como la cultura y unas relaciones sociales particulares, que permiten que esta realidad dependa, en esencia, del conocimiento, formas de percibir, pensar, sentir y actuar propias de estos sujetos, pues por medio de ello, se podrá definir, comprender y analizar las realidades del medio en que se vive.

De igual forma, el proceso llevado a cabo dentro de la investigación cualitativa no ha sido un tema de carácter prioritario entre los investigadores que se dedican a realizar sus estudios desde esta rama del saber. Por ende, existe una diversidad de metodologías que se proponen y se realizan en el marco de lo cualitativo, donde cada corriente mantiene sus propias maneras de ejecutar sus actividades investigativas. No obstante, en este enfoque se habla del desarrollo de ciertas actuaciones, no necesariamente consecutivas de manera estricta, que dan paso al investigador a acercarse a la comprensión de lo analizado. Por lo general, los procedimientos a realizar, así como los diseños de investigación, frecuentemente surgen de la reflexión realizada por el autor luego de las aproximaciones iniciales a la realidad del sujeto de estudio (Monje, 2011).

Por otra parte, la investigación de carácter cualitativo, desde sus diferentes paradigmas, toma como guía para realizar la indagación, un diseño emergente, el cual permite estructurar el ejercicio investigativo a partir de los hallazgos que se encuentren en el transcurso del mismo. De ahí, que la validación de los análisis o conclusiones del estudio, se realicen en función del dialogo, la interacción y las vivencias de sus protagonistas, es decir, los sujetos de estudio; a través de diversas herramientas o estrategias, como procesos de observación, reflexión, construcción de sentido compartido y sistematización (Sandoval, 2006).

Ahora, para fines de esta investigación, tal enfoque resulta idóneo debido a las características del tema a abordar, y dada la forma en cómo se realizó esta última; basados en datos publicados por parte de la comunidad internacional, diversos investigadores y el mismo gobierno de Colombia, desde las entidades gubernamentales, no gubernamentales, mecanismos de justicia transicional, entre otros. Por lo que, el enfoque cualitativo es el más acertado al tratarse la presente investigación de la recolección de datos no numéricos en primer lugar, en medio de la búsqueda de un aporte sustancial al debate de las ciencias sociales que versa sobre las disidencias, permitiendo un análisis más analítico, sintético y conductivo de las fuentes primarias y secundarias.

2.3.3 Métodos

Con respecto al método utilizado, Rodríguez et al (2017) lo nombra como el método analítico- sintético, el cual facilita la búsqueda y el procesamiento de la información empírica, teórica y metodológica. En primera instancia, tal análisis da paso a emprender un análisis en busca de aquello considerado como esencial en relación con el objeto de estudio, y, en cuanto a la parte sintética del método, se permite construir un paso a paso de la

solución a la pregunta o problema a investigar, por medio de generalizaciones. Estas generalizaciones dan como resultado la construcción de principios o leyes que conforman una teoría, donde se pretende como finalidad primera, la búsqueda de la información, no obstante, puede llegar a ser útil para la construcción de conocimientos.

Asimismo, autores como Hegel (citado en Quesada y Medina, 2020) reconoce el análisis como aquella actividad cognitiva o del entendimiento, que toma como un objeto concreto en particular y que intenta resolverlo de diferentes formas por medio de determinaciones universales presupuestas dentro de este mismo objeto. Y, en cuanto a la forma en como la síntesis logra complementarse con lo expuesto anteriormente, radica en la premisa básica de que, el análisis se plantea desde lo individual hacia lo universal, así como, contrariamente la síntesis lleva los cuestionamientos universales o lo individual.

Igualmente, García y Cisnero (2005) exponen al análisis como una operación intelectual que posibilita descomponer una problemática, situación, u otro en sus diversas partes y cualidades. Ahora, la síntesis resulta ser la operación inversa, que conlleva la unión de las diferentes partes de un todo, pero, con un análisis realizando previamente, que posibilita el reconocimiento de características generales, relaciones, entre otros elementos de aquello que se estudia.

También, García y Cisnero (2005) afirman que:

El análisis y la síntesis no existen independientemente uno del otro. En la realidad el análisis se produce mediante la síntesis: el análisis de los elementos de la situación problemática se realiza relacionando estos elementos entre sí y vinculándolos con la situación problema como un todo (p.6).

Por otra parte, se realizó un análisis deductivo que favoreció la comprensión de la

situación jurídica respecto al Derecho Internacional Humanitario de las personas en las disidencias de las FARC dada la construcción de paz que se lleva a cabo en el territorio nacional. El anterior método es considerado por Dávila (2006) como una fuente de conocimiento, en donde el ser humano unifica sus ideas y por lo tanto, posee el concepto de veracidad. Este razonamiento se remonta a la época griega, donde Aristóteles y sus discípulos establecieron una forma de pensamiento el que a partir de afirmaciones generales se llega a afirmaciones específicas aplicando las reglas de la lógica. Lo anterior, a través de silogismos o enunciados que comprenden tres elementos básicos, las premisas, tanto mayor como menor y la conclusión resultante de ambas premisas. Además, este método resulta óptimo para este proceso de investigación debido a que, mediante el método de la deducción, las generalizaciones resultan ser puntos de partida que dan paso a ejecutar inferencias mentales y llegar a nuevas conclusiones lógicas para los casos particulares; también, se fundamenta en lograr encontrar soluciones o características concretas desde las generalizaciones, principios, leyes o definiciones de carácter universal (Rodríguez y Pérez, 2017).

Es así como, una vez recolectado los documentos necesarios para la realización de la oportuna revisión, se llevó a cabo el análisis y procesamiento de los mismos, atendiendo a las siguientes categorías de análisis:

1. Precedentes internacionales de disidencias
2. Requisitos establecidos por el derecho internacional humanitario para la configuración de la condición de combatiente.
3. Situación jurídica de las disidencias de las FARC en el marco de la firma del acuerdo de paz en Colombia.

De ahí, se logra indicar los criterios jurídicos para aplicar al Derecho Internacional

Humanitario (DIH) en el tratamiento a los grupos disidentes de las FARC en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

2.3.4 Técnicas de recolección y análisis de la información

Se realizó la extracción de documentos por medio virtual a través de las plataformas Google Académico, Scielo y Google. Su organización se realizó haciendo uso de fichas bibliográficas para estructurar y clasificar la información sustraída de cada artículo, investigación e informe.

Lo anterior, se llevó a cabo por medio de la llamada revisión documental, la cual Núñez y Villamil (2017) la describen como una técnica de investigación, en donde se recolecta información escrita sobre un tema determinado, y tiene como finalidad poder proveer variables que pueden estar relacionadas de forma indirecta o directa con la temática escogida, asociando estas conexiones, etapas o posturas, y dando paso a la observación del estado actual de conocimiento sobre este fenómeno o problemática.

También, resulta ser útil a la hora de identificar nuevos problemas, llegar a conocer el estado de la cuestión en el tema estudiado, entender el alcance y la verdadera relevancia del problema dentro de la comunidad científica o académica, obtener información para el desarrollo de cualquier investigación desde los diferentes enfoques y confrontar las conclusiones con investigaciones previas (Gómez, 2004).

Las categorías conceptuales que se tuvieron en cuenta para realizar la revisión documental son: i) Disidencias, con las subcategorías de dimensiones de la fragmentación, dinámicas internas, y precedentes, ii) Condición de combatiente, con las subcategorías de derecho internacional humanitario, conflicto armado no internacional, requisitos para ser

combatiente, iii) Condición de grupo armado, con las subcategorías de grupo armado organizado, grupo armado organizado residual y grupo delincencial organizado, iv) Situación jurídica de las disidencias de las FARC, con las subcategorías de pie de lucha, intensidad de afectación, organización y mando.

De igual manera, Valencia (2020) considera fundamental ejecutar una revisión documental de los datos de estudio de forma lógica y ordenada, para que así se logren tomar en cuenta los acontecimientos y las situaciones que sucedieron previamente, posteriormente o en el curso de la investigación. Con esta revisión se abren oportunidades de reflexión en relación a aquellos aspectos que hacen alusión a instrumentos o las herramientas que se utilizan para evaluar las categorías de análisis que están trabajando, ayuda a tener claridad del objeto de estudio, construir premisas de partida, escoger autores para la realización de una base teórica, encontrar relaciones entre postulados de trabajos, reconocer preguntas, objetivos de investigación, analizar los procedimientos, categorizar experiencias, diferencias, distinguir los elementos más abordados con sus esquemas observacionales, indicar ámbitos no examinados, entre otros.

Asimismo, la revisión documental o revisión bibliográfica debe tener en cuenta una gran cantidad del conocimiento científico en relación a la temática de estudio, para así, plantear unos objetivos acordes en la investigación, además, puede ser considerado como un artículo de revisión, siempre y cuando se organice de la manera correcta (Ayala, 2020) y puede hacer parte de un posible estado del arte de investigaciones futuras (Reyes y Carmona, 2020).

Por otro lado, Barbosa et al (2013) destacan la revisión documental como una estrategia que permite la extracción de datos, información, etc. En lo que respecta al diseño y aplicación del mismo, se necesita un formato adecuado que permita enfocar y favorecer

directamente la labor de revisión de fuentes de información, en función de los manidos que se destacan dentro de la investigación

También exponen tres beneficios:

1. favorece el tratamiento sistemático de fuentes de información y resulta beneficioso para el trabajo colectivo; aspecto que, para el caso en particular, tiene correspondencia con la dinámica de la estrategia de seguimiento y observación;
2. constituye una buena herramienta para mejorar, incentivar y obtener resultados concretos de investigación y
3. permite incorporar una modalidad, con cierto grado de sistematización, a las alternativas ya existentes para proyectos de naturaleza análoga (Barbosa et al, 2013, p. 101).

2.3.5 Fuentes

Se emplearon fuentes primarias y secundarias, teniendo en cuenta la metodología propuesta, para llevar a cabo el presente trabajo investigativo, fue necesario tener en cuenta elementos bibliográficos, los cuales fueron divididos en dos grupos: el primero hace referencia a los antecedentes teóricos, históricos, jurídicos y de investigación en Colombia; y en el segundo se buscó indagar información de corte internacional relacionado con las temáticas anteriormente mencionadas.

3. Capítulo II

Requisitos Establecidos por el Derecho Internacional Humanitario para que se Configure la Condición de Combatiente

3.1 Nociones Generales

A lo largo de la historia, la confrontación armada ha acompañado al ser humano. Thomas Hobbes (2015) ve a la violencia como la consecuencia esperada a una Ley fundamental de Naturaleza, donde la condición de guerra permite al “más fuerte” imponerse sobre los demás. Si bien, dicha conclusión alcanzable tras entender el pensamiento Hobbesiano es planteada para el estado Pre-Estatal, es válido realizar este planteamiento al momento de conocer la naturaleza humana, violenta y hostil que requiere de un tercero (el Estado) para ser controlada. La violencia natural del ser humano avanza al nivel donde, tanto el Estado como otros grupos armados de naturaleza ilegal (bajo el derecho interno) entran en conflicto y surge la necesidad de una regulación para “humanizar” el conflicto, aparece el Derecho Internacional Humanitario.

El Derecho Internacional Humanitario es la rama del derecho compuesta por normas plasmadas en los tratados internacionales o en la costumbre, con el objetivo principal de restringir medios y métodos de guerra a los actores del conflicto para proteger y otorgar trato humanitario a quienes no sean parte de las hostilidades (Melzer & Kuster, 2016, p. 17). Como se puede apreciar en dicha definición, el Derecho Internacional Humanitario busca dar “las reglas de la guerra” y proteger a quienes el DIH considera “personas protegidas”.

Si bien las normas convencionales del Derecho Internacional Humanitario se encargan de regular los conflictos internos, no dan una definición clara de lo que son. Para

esto, es necesario remitirse a la jurisprudencia y la doctrina que encuentran la manera de llenar dicho vacío. Tras el conflicto armado que existió en la antigua Yugoslavia, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 1994 creó un tribunal AdHoc (Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia) se encargó de estudiar y juzgar los acontecimientos en dicho conflicto, el icónico caso de Dusko Tadic (TPIY, 1995) define estos conflictos como:

Un enfrentamiento prolongado entre fuerzas armadas gubernamentales y grupos armados organizados o entre grupos armados en el Estado. El DIH aplica desde el inicio del conflicto armado y se extiende hasta (en caso de conflictos internos) alcanzar un acuerdo formal de paz. Mientras que eso no ocurra, el DIH continuará aplicando en todo el territorio bajo el control de una de las partes, así no haya combate (Pág.65).

Así mismo, la normatividad no es únicamente aplicable para aquellos conflictos con carácter internacional, al acercarnos con el Artículo 3 Común a los Convenios de Ginebra de 1949 se encuentra la aplicabilidad del Derecho internacional Humanitario a “aquellos que surjan en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes”. De igual forma, en 1977 fue emitido el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (conocido como Protocolo II Adicional); dicha norma profundiza en el trato que debe llevarse a cabo en caso de un Conflicto Armado No Internacional (CANI).

Prosiguiendo con la línea argumentativa, es consecuente abordar a profundidad la definición de los CANI, que Schindler (1979) define bajo el siguiente precepto:

Deben conducirse las hostilidades por la fuerza de las armas y presentar una intensidad tal que, por lo general, el Gobierno tenga que emplear a las fuerzas

armadas contra los insurrectos en lugar de recurrir únicamente a las fuerzas de policía. Por otra parte, por lo que respecta a los insurrectos, las hostilidades han de tener un carácter colectivo, no tienen que ser realizadas por grupos individuales. Además, los insurrectos deben tener un mínimo de organización. Sus fuerzas armadas deben estar bajo un mando responsable y poder llenar ciertos requisitos mínimos desde el punto de vista humanitario (Pág. 147).

El CANI¹, puede verse terminado por dos supuestos escenarios, en primera, que una de las partes en conflicto logue derrocar a su contraparte en todo aspecto, siendo desde la perspectiva del grupo armado ilegal un golpe de estado exitoso, y del lado del estado, lograr triunfantemente vencer a la contraparte con sus estrategias y tácticas militares que obliguen al actor armado a su desarticulación total. El segundo supuesto de hecho para la terminación del conflicto, sería la firma de un acuerdo de paz, pactado por los actores para que, mediante una serie de negociaciones y pactos, en los que se vean beneficiadas ambas partes, se proceda con el cese al fuego.

Históricamente la realización de acuerdos de paz para poner fin al conflicto ha generado el nacimiento de las disidencias, tal como ocurrió en Irlanda del Norte, con el nacimiento del Real IRA, como disidencia del PIRA, grupo armado que firmo el cese al fuego con el gobierno a cambio de beneficios políticos (Álvarez et. al., 2018). En Colombia, el caso de las disidencias de las FARC es similar a lo ocurrido con el Real IIRA.

Lo que hace aún más enigmática a este fascinante fenómeno, es que en el plano

¹ Son enfrentamientos armados prolongados que suceden entre, por una parte, fuerzas armadas gubernamentales, y por otra, fuerzas de uno o más grupos armados, o entre los anteriormente mencionados, dentro del territorio de un estado, que sea parte de los Convenios de Ginebra. El enfrentamiento debe contar con una intensidad mínima y las partes deben tener a su vez organización interna.

internacional no se han dado pronunciamientos sobre si una disidencia puede ser catalogada como parte de un CANI, por parte de las organizaciones y/o entidades que se encargan de las regulaciones, aplicación e interpretación de las reglas del Derecho Internacional Humanitario, tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja-CICR. En este sentido, el presente apartado se enfocará en identificar aquellas características bajo las cuales el DIH clasifica a una parte en conflicto dentro de un CANI, para poder aplicar estos criterios posteriormente a las condiciones vigentes de funcionamiento y estructuración de las disidencias de las FARC.

Dichas disidencias han ido aumentando sus filas a lo largo de los últimos cinco años y algunos miembros de las extintas FARC-EP han desplegado su acción armada desde su fragmentación del grupo armado, tal es el caso de los ex – integrantes del antiguo frente 48 de las FARC-EP, quienes actualmente pertenecen al Frente Carolina Ramírez.

3.2 Requisitos Para Establecer La condición de Combatiente

H. P. Gasser (1995) indica que un conflicto armado de carácter no internacional – CANI, es aquel que tiene lugar entre un gobierno y grupos armados rebeldes, las hostilidades deben tener carácter colectivo, el grupo no debe reconocer la autoridad del Estado.

Para el Derecho Internacional Humanitario, los Conflictos Armados No Internacionales poseen unas reglas específicas, sin embargo, el Protocolo II Adicional no se encarga de resolver el interrogante de *¿Quiénes son combatientes?* Dicha respuesta se encuentra al aplicar la hermenéutica jurídica, específicamente el método de interpretación sistemática el cual remite al Protocolo I Adicional (encargado de regular los conflictos de carácter internacional), específicamente al artículo 43 (al cual el Protocolo II enuncia). Parafraseando dicha norma se aprecia que las fuerzas armadas conforme a Camargo (2013)

“se componen de todas las fuerzas, grupos y unidades armadas organizadas, bajo un mando responsable de la conducta de quienes se encuentran subordinados y subordinadas, representadas por un gobierno o autoridad no reconocida” por la parte adversa.

Conforme el Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 Relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (1997), Artículo 1.1, los combatientes diferentes al Estado deben ser disidentes y/u organizados “bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo” (CICR, 1977, Pág. 2).

Por ende, para ejercer la condición de combatiente se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Una estructura de mando organizada, con la capacidad de realizar acciones armadas de manera sostenida y concentrada. (CICR, 1977)
- II. Tener control sobre una parte del territorio. (CICR, 1997)
- III. Ser un grupo o unidad armada. (Camargo, 2013)

La categoría de combatiente permite abordar la situación jurídica de las disidencias de las FARC al acuerdo de paz de la Habana aplicando los requisitos adjuntos a la condición de actor del DIH, pues el debate jurídico se centra en si las disidencias son sujetos a los cuales les es aplicable el régimen de las reglas de la guerra para su combate, partiendo por la premisa de que se originaron durante un CANI (entre las FARC-EP y el gobierno de Colombia), previamente existente con el grupo del que antes hacían parte, y se desligan del mismo antes de que deje de existir o durante su desintegración con el acuerdo de paz, para poder seguir siendo una parte en conflicto contra el estado.

4. Capítulo III

Precedentes Internacionales de Disidencias

Los antecedentes internacionales del fenómeno que representa el nacimiento de las disidencias como resultado de la desvinculación de un grupo armado organizado, aportaran al debate de investigación un primer vistazo a la temática abordar, vista desde una óptica extranjera, permitiendo un análisis de la naturaleza del fenómeno y su posterior organización como una disidencia. Por lo que, casos como el de la Real Ejército Republicano Irlandés – Real IRA y el de *Congrès National pour la Défense du Peuple-CNDP*, permitirán tener acercamientos al entendimiento del fenómeno de las disidencias.

4.1 Aproximación Conceptual al termino Disidencia

La Real Academia Española - RAE define el termino disidencia del latín *dissidentia* como “Acción y efecto de disidir” (RAE, 2022). Según Findley & Rudloff (2012) las disidencias son la principal expresión de varios grupos organizados en que puede fragmentarse una organización. Esta investigación se refiere al término disidencia para indicar la división interna de un grupo armado organizado al margen de la ley en el ciclo específico de un conflicto durante las negociaciones del acuerdo de paz y posterior a su firma, pero previo a la entrega de las armas. Atendiendo a esto, los grupos armados irregulares o ilegales constituidos pueden estar efectivamente articulados internamente, sin embargo, en medio del conflicto intervienen en grandes proporciones actores que divergen en las acciones empleadas en el complejo escenario de una guerra civil (Kalyvas, 2003).

En ese sentido, uno de los cambios más prominentes que se experimenta por parte de los grupos armados ilegales durante las diferentes etapas del combate, es su

fragmentación. De acuerdo con Álvarez et. al. (2018) dicha fragmentación tiene tres dimensiones:

5. **Por el número de organizaciones:** Un movimiento puede fragmentarse en varias facciones que pueden competir entre sí o actuar como grupos cohesionados que actúan separadamente, pero como parte de una misma organización. (Pág. 45)
6. **Por el nivel de institucionalización:** Un movimiento puede fragmentarse dependiendo de la fortaleza y nivel de articulación de las reglas de juego formales e informales que fundamentan sus acciones. En movimientos débilmente institucionalizados, las organizaciones trabajan de manera autónoma con un nivel de coordinación bajo o nulo, mientras que las que tienen una sólida institucionalización trabajan con un alto grado de cooperación e interacción. (Pág. 45)
7. **Por distribución de poder:** Un movimiento puede fragmentarse en función de la forma en cómo se distribuya el poder en su interior. Entre más disperso, mayor será el nivel de separación; entre más concentrado, la probabilidad de que se divida es menor. Esta distribución puede estar dada por varios factores internos como las políticas que los rigen, niveles de eficiencia organizacional, cohesión y alianzas, entre otros. Y también por factores externos como cambios en el apoyo que brindan socios estratégicos. Esto a su vez puede depender del grado de institucionalización y del número de organizaciones existentes. (Pág. 45-46).

El espectro del fenómeno que representan las disidencias va mucho más allá de las formas en las que se puede dar su fragmentación, pues en el trasfondo de estas divisiones en el colectivo ilegal se manejan dinámicas internas propias, que pueden ser vistas desde tres enfoques. En primer lugar, el conductista, que se enfoca en el interés personal que pueda generar ser parte de un grupo armado al margen de la ley, el tipo de beneficio propio que representa participar en la guerra (Collier & Hoeffler, 2004). En segundo, el ideológico, que cuestiona el sistema de creencias de sus miembros, poniendo de presente la identidad de la persona que decide convertirse en un actor armado (Kaldor, 1998). En tercer y último lugar, el enfoque sistémico, que toma como su principal actor la forma en la que el grupo armado ilegal se organiza, la manera en que maneja y controla sus cadenas de mando, así como las dinámicas internas de poder (Policzer, 2002).

Cabe señalar que los enfoques señalados, contribuyen a entender mejor las dinámicas que conducen al surgimiento de una disidencia, permitiendo direccionar el enfoque aplicado internamente por parte del grupo que se fragmenta en medio de su reorganización, estos conceptos aportan un valor adicional al momento de hablar sobre factores que conducen a la fragmentación del grupo, ayudando a comprender de manera más amplia el fenómeno que representa el nacimiento de una disidencia.

Es importante establecer para la comprensión de este fenómeno, que, su surgimiento sucede únicamente durante el ciclo de vida del conflicto, al momento del acuerdo de paz o posterior a su firma, pero no después del desarme o la entrega de armas, situación bajo la cual se estaría frente a una reincidencia. Según Velasco (2020) la condición de reincidencia indica “la realización de actividades ilegales, sin que

necesariamente se circunscriban a esferas del crimen organizado, por parte de excombatientes desmovilizados de grupos armados ilegales” (Pág. 11).

4.2 Disidencia del Ejército Republicano Irlandés (IRA) Provisional – PIRA

El origen ideológico de esta lucha armada se dio entre, el Ejército Republicano Irlandés-IRA Provisional, los nacionalistas-republicanos, que pretendían la independencia de Irlanda del Norte como una república única, y los unionistas que buscaban la unión del país al Reino Unido. Este conflicto terminó con la firma del Acuerdo de Paz del Viernes Santo de 1998 (Halloway, 2005).

4.2.1 Real Ejército Republicano Irlandés – Real IRA

Esta disidencia nace debido a que diferentes facciones de lo que alguna vez fue el PIRA, se encontraban inconformes con la firma del acuerdo de paz del Viernes Santo, que, bajo argumentos de naturaleza política, se oponían al régimen británico y al gobierno desde Londres, así como también a la fragmentación de Irlanda del Norte (Berti et. al., 2015).

El nacimiento del Real IRA, se debe a los pilares ideológicos del PIRA, pues, con la desmovilización, si bien ganaban una participación política, el pilar fundamental de toda su lucha sería derrocado, al aliarse Irlanda del Norte con Inglaterra, la unificación de Irlanda del Norte como una República independiente es algo que ya no verían suceder, lo que los condujo a una reorganización armada como disidencia.

Lo que permitió fundamentalmente el buen posicionamiento en terrenos ocupados de la disidencia, fue el fuerte control de dominio ejercido de forma continua a nivel

territorial, lo que para Álvarez (2005) les otorgo una postura de autoridad. También, al reagruparse como disidencia, tuvieron una incidencia exitosa en la comisión de actividades criminales, pues contaban con tres características que les permitieron volver a tener una estructura de mando, con la capacidad de desarrollar acciones concretas de combate.

Según Álvarez et. al. (2018) las cualidades presentes en el Real IRA son “el alto nivel de disciplina y cohesión interna que siempre caracterizó al grupo, así como la experiencia y conocimiento que heredaron sobre la planeación y manejo de sofisticadas operaciones para la captación de rentas ilícitas” (Pág.53). Por lo anterior, este grupo se mantiene en pie de lucha como una parte en conflicto con Irlanda del Norte (*The Guardian*, 2018), por contar con una estructura de mando, control sobre el territorio y ser una unidad armada.

La dimensión de fragmentación dada en esta disidencia es una institucional, pues en medio de su reorganización como el Real IRA, centralizaron este fuerte sentido de organización y estructura internas que ya había adquirido durante su tiempo como parte del PIRA, fundamentando sus dinámicas de grupo bajo un enfoque predominantemente sistemático, que les facilito el proceso de control territorial, aun cuando el enfoque ideológico fue el orientado a su surgimiento,

4.2 Disidencia del Rassemblement Congolais pour la Démocratie - RCD-Goma

Este grupo armado participó en dos guerras civiles, antes de llegar a su disolución, la primera en la década de los setenta, y la segunda a mitad de los noventa, actuando en oposición al gobierno de la época de *Laurent-Désiré Kabila* (Ndikumana, & Kisangani, 2005).

Según Álvarez et. al. (2018) la segunda guerra finalizó a través de la firma de diversos acuerdos de paz:

La guerra finalizó con la firma de varios acuerdos de paz: el de Cese al Fuego de Lusaka, en 1999; el de *Sun City*, en abril de 2002; el de Pretoria, en julio de 2002, y el de Luena, en septiembre de ese mismo año. El contenido de estos fue agrupado en un gran Acuerdo Global e Inclusivo (AGI) firmado a finales de 2002, el cual sería complementado por el Acuerdo de Dar es Salaam firmado en 2003, que puso fin al conflicto y sentó la bases para la conformación de un gobierno de coalición con la participación de todas las facciones involucradas en la confrontación. (Pág.56).

4.2.1 Congrès National pour la Défense du Peuple-CNDP

La mayor parte de las filas del RDC-Goma de desmovilizó y desarmó, a excepción de las brigadas 81 y 83, que decidieron unirse para conformar la disidencia *Congrès National pour la Défense du Peuple-CNDP* (Álvarez et al. 2018). Cada brigada del RDC-Goma estaba integrada por cinco batallones con una aproximado de 150 miembros en cada uno, por lo que, en cifras, este bloque disidente estaría establecido con un pie de lucha tentativo de 1.500 militantes (Richards, 2012). Por ende, al momento de fragmentarse contaban eran una unidad armada con estructura interna organizada.

Los motivos que dio origen a esta disidencia para su formulación, fueron de índole político y étnico, rechazando de plano el acuerdo de paz, pues visualizaban de acuerdo con Álvarez et. al. (2018) que:

Beneficiaba más a las comunidades Hutus; el rechazo a la presencia del grupo

rebelde ruandés de origen Hutu *Forces Démocratiques de la Libération du Rwanda* (FDLR) asentado al oriente del país; el rechazo a la continua presencia de otros grupos armados extranjeros como *el Lord's Resistance Army* (LRA) de Uganda, el *Allied Democratic Forces* (ADF), y el *Forces Nationales de Libération* (FNL) de Burundi; el deseo de proteger a las comunidades Tutsi de los ataques lanzados por grupos rebeldes de origen Hutu; así como el rechazo a la idea de integrar las Fuerzas Armadas estatales como parte del proceso de reintegración (Pág.56).

De acuerdo con un informe emitido por Naciones Unidas sobre la situación humanitaria del país, en el que se determinó que el grupo disidente para sostener el control territorial estaría siendo financiado por el gobierno de Uganda, por parte de países de occidente como Estados Unidos, se suspendió el flujo de ayudas financieras dirigidas a Uganda, lo que produjo que los ingresos de la disidencia entraran en decadencia, por consiguiente, decidieran iniciar conversaciones de paz con su gobierno (ETHzurich, 2017).

La búsqueda de la paz, generó inconformidad al interior de las filas armadas, por lo que la disidencia empezó a fraccionarse internamente, lo que condujo a la suspensión de los diálogos de paz. Bajo esta lógica interna, las fuerzas de seguridad oficiales atacaron mediante a una gran ofensiva, a lo que quedaba del grupo, dándole fin a su existencia. En la actualidad, se han formado nuevas facciones rebeldes por parte de ex miembros de la *Congrès National pour la Défense du Peuple-CNDP*, sin embargo, se desconoce su alcance de acción y pie de lucha. (ETHzurich, 2017).

El ciclo de vida de esta disidencia llegó a su fin, aun así, debe reconocerse que

durante su existencia demostró tener una gran capacidad de pie de lucha, tanto que fue necesaria la intervención externa para terminar con su principal método de financiación.

Al respecto, cabe mencionar que, su enfoque como disidencia es el conductista, con ocasión a que fue solo en el momento en que sus recursos económicos se vieron limitados que los miembros del grupo decidieron negociar el cese al fuego, dinámica bajo la que se expone la motivación de los actores armados en sacar un provecho económico de la guerra, interés que surge a raíz del acuerdo previsto, siendo la mayor inconformidad de esta facción, no recibir grandes beneficios con los acuerdos. Sobre su dimensión de fragmentación, se dio por su división de poder, lo que precisamente condujo a que los altos cabecillas en los que se focalizaba todo el poder de la estructura iniciaran diálogos para un acuerdo de paz, que con el tiempo generó una nueva fragmentación.

A su vez, estos casos de precedentes aportan al entendimiento de disidencia, un punto de referencia para analizar el contexto bajo el cual se originan y nacen estos grupos, respaldando el desarrollo teórico que indica que la naturaleza de la disidencia solo puede darse cuando la división del grupo base, se da en una etapa previa a la entrega de las armas.

5 Capítulo IV

Situación Jurídica de las disidencias de las FARC en el Marco de la Firma del Acuerdo de Paz en Colombia

Una vez establecidos los criterios de delimitación al rol de combatiente bajo presupuestos de carácter internacional, a continuación, se conducirá el diálogo de la investigación al estudio de los postulados que desenvuelven la presencia de las disidencias de las FARC en el territorio colombiano y la premisa del Ministerio de Defensa de clasificar a estos grupos como Grupo Armado Organizado Residual-GAOR, partiendo de por los fundamentos dispuestos para señalar a un Grupo Armado Organizado-GAO.

5.1 La Condición de Grupo Armado Organizado

Es habitual para un gobierno, la contemplación del derecho internacional de los derechos humanos, haciendo frente a situaciones de violencia. Aun así, cuando estos estados de violencia escalan a un conflicto armado, se deben aplicar las reglas de derecho internacional humanitario. La posibilidad de estar de frente a uno de los dos escenarios es distinguible debido a dos factores: “que las hostilidades alcancen un nivel mínimo de intensidad y que los grupos armados no estatales estén suficientemente organizados” (Pappier, 2020, Pág. 03). La intensidad hace referencia a su vez, a la característica de que tengan una función continua de combate como grupo (Serralvo, 2020).

Ahora bien, conceptualmente, un Grupo Organizado puede darse bajo tres tipos de subclasificaciones:

5.2.1. Grupo Armado Organizado-GAO

Para Jiménez, J., Acosta, H. & Múnera, A. (2018) las disidencias efectivamente son

estructuras configuradas como Grupo Armado Organizado-GAO, y sedimentan su argumento alegando que el gobierno colombiano mediante la directiva No.15 (2016), emitida por el ministerio de defensa, ha manifestado que, para adquirir la condición de Grupo Armado Organizado, la parte debe cumplir con los siguientes elementos:

- a. Que use la violencia armada contra la Fuerza Pública u otras instituciones del Estado, la población civil, bienes civiles o contra otros grupos armados. (Pág. 05).
- b. Que tenga la capacidad de generar un nivel de violencia armada que supere la de los disturbios y tensiones internas (Pág. 05).
- c. Que tenga una organización y un mando que ejerce liderazgo o dirección sobre sus miembros, que le permitan usar la violencia contra la población civil, bienes civiles o la Fuerza Pública, en áreas del territorio nacional. (Pág. 05)

5.2.2. Grupo Armado Organizado Residual-GAOR

Bajo las lógicas previamente expuestas, el Ministerio de Defensa emitió la directiva No. 37 (2017), en la que plantea la figura de los Grupos Armados Organizados Residuales – GAOR, clasificando a las disidencias de las FARC dentro de esta categoría, aludiendo a que por ser actores dentro de un conflicto que persigue como fin combatir la soberanía del estado, deben ser combatidos con las reglas del internacional humanitario. Así como también, se alegó el control y mando presentes en las disidencias, sin hacer distinción alguna entre las mismas, aseverando una unificación y mayor participación en hostilidades (Pappier, 2020, Pág. 04).

5.2.3. Grupo Delincuencial Organizado-GDO

El gobierno colombiano ha definido la condición de Grupo Delincuencial Organizado-GDO en la Ley 1908 de 2018, Art. 2, indicando que será aquel grupo conformado por tres o más miembros, con una existencia persistente en el tiempo y con la

realización de acciones concertadas con el objetivo de la comisión de delitos graves, consagrados en el código penal colombiano o aquellos tipificados en la convención de Palermo, con miras a obtener un beneficio económico o material. Para este tipo de grupo organizado, “para establecer si se trata de un Grupo Armado Organizado, será necesaria la calificación previa del Consejo de Seguridad Nacional” (Congreso de Colombia, 2018).

En contraste con las dos primeras categorías de grupo armado, la recién mencionada es la única que requiere del reconocimiento de un organismo estatal para su establecimiento legítimo. Por el contrario, el GAO y el GAOR requieren únicamente del cumplimiento de los criterios establecidos previamente para que su establecimiento se asuma legalmente desde la postura estatal, entre estos dos, es de notar que el Ministerio de Defensa divago mucho con al Directiva No.37, al básicamente afirmar todo su argumento al hecho de que cualquier grupo armado residual que haga parte de un conflicto armado es GAOR, y por ende nos envía a la confirmación de la calidad de parte del conflicto, con la revisión de los ítems de la Directiva No.15 que define la condición de GAO, para así poder concluir, sí un grupo armado obtiene esa calidad de combatiente con miras a las regulaciones nacionales.

Una vez concertado esto, se procederá a ilustrar y analizar los datos resultado de la investigación, para determinar la situación jurídica de las disidencias de las FARC en el marco del acuerdo de paz, a la luz del derecho internacional humanitario.

5.3. Capacidad de generar un Nivel de Violencia Armada

5.3.1. Pie de lucha

De acuerdo con los informes emitidos por Indepaz (2021) se ha identificado la presencia de 16 grupos disidentes de las FARC-EP en el territorio colombiano, que conforme a la tabla uno, evidencian contar con aproximadamente con una cifra de entre 4.092 a 4.227 integrantes, como parte de su estructura de pie de fuerza.

Tabla 1. Pie de fuerza de las estructuras Post FARC-EP

Número de integrantes por estructura	
Grupo	Integrantes
Los de Gentil Duarte	1.703
Frente Alfonso Cano	32
Frente Carolina Ramírez	127
Segunda Marquetalia	796
Comandos de la frontera	292
Bloque Occidental	153
Alfonso Cano	
Frente 18	70-75
Frente 10	120
GUP	30
Columna Móvil	100-150
Dagoberto Ramos	
Frente Carlos Patiño	150-200
Columna Jaime Martínez	100-110
Frente 33	50-70
Franco Benavides	60
Unidad Oscar Mondragón	11
Acacio Medina	298

Fuente: Indepaz (2021, Pág.68).

Nota: Se evidencia la brecha entre el número de integrantes por grupo.

Estas cifras respecto del nivel de capacidad en pie de fuerza, para poder coordinar acciones de violencia, permiten hacer un acercamiento con lupa entre el número de militantes, denotando una gran distinción entre filas de cada grupo, por lo que, en niveles de capacidad armada no sería asertivo conceder la condición de GAO a todos los grupos disidentes de las FARC-EP, abriendo la posibilidad de que algunos de estos puedan llegar a ser clasificados como GDO, solo bajo el supuesto de que el Consejo de Seguridad Nacional así lo establezca.

5.3.2. Intensidad de afectación

Por otra parte, para afirmar que efectivamente estamos ante un combatiente, dentro de un Conflicto Armado No Internacional-CANI, en los términos del Ministerio de Defensa, se debe estudiar la intensidad de la actividad de los grupos GAOR, para determinar su posición de Grupo Armado Organizado, por lo cual, Indepaz (2021) identificó el grado de intensidad del accionar de los grupos disidentes de las FARC-EP por departamento.

Tabla 2. Intensidad del accionar de los grupos Post FARC-EP

Número de municipios afectados por accionar de grupos Post-FARC-EP clasificados por intensidad 2017-2020							
Departamento	No. de Municipios que lo conforman	Baja	Media	Alta	Total	Intensidad Alta	Afectación Departamental
Amazonas	2	0	0	2	2	100%	100%

Antioquia	125	4	3	6	13	5,6%	10,4%
Arauca	7	1	0	5	6	71,4%	85,7%
Atlántico	23	0	0	0	0	0%	0%
Bolívar	45	3	0	0	3	0%	6,7%
Boyacá	123	3	0	0	3	0%	2,4%
Caldas	27	0	0	0	0	0%	0%
Caquetá	16	2	2	6	10	37,5%	62,5%
Casanare	19	5	3	0	8	0%	8%
Cauca	42	7	5	14	26	33,3%	61,9%
Cesar	25	2	0	0	2	0%	3,3%
Córdoba	30	0	1	4	5	13,3%	16,7%
Chocó	30	1	0	0	1	0%	3,3%
Cundinamarca	116	1	0	0	1	0%	0,9%
Distrito Capital	1	0	1	0	1	0%	100%
Guainía	1	0	0	1	1	100%	100%
Guaviare	4	0	0	4	4	100%	100%
Huila	37	6	2	0	8	0%	21%
La Guajira	15	0	0	0	0	0%	0%
Magdalena	29	0	0	0	0	0%	0%
Meta	29	5	1	7	13	24,1%	44,8%
Nariño	64	2	2	12	16	18,8%	25%

Norte de Santander	40	3	5	6	14	15,0%	35%
Putumayo	13	2	2	4	8	30,8%	61,5%
Quindío	12	0	0	0	0	0%	0%
Risaralda	14	0	0	0	0	0%	0%
San Andrés y Providencia	1	0	0	0	0	0%	0%
Santander	87	0	0	0	0	0%	0%
Sucre	26	0	0	0	0	0%	0%
Tolima	47	5	0	0	5	0%	10,6%
Valle del Cauca	42	6	1	2	9	4,8%	21,4%
Vaupés	3	1	1	1	3	33,3%	100%
Vichada	4	0	1	0	1	0%	25%
TOTAL, MUNICIPIOS		59	30	74	163		
CON AFECTACIÓN							

Fuente: Indepaz (2021, Pág.60).²

Entre 2017 y 2020, las disidencias de las FARC-EP tuvieron presencia continua en 14 departamentos, entre los cuales, en 74 municipios la presencia tuvo una intensidad alta, en 30 de ellos, una intensidad media, y en 59 una baja, indicando una presencia ocasional. Es concluyente en primera instancia afirmar, que en algunos de estos departamentos las

² La presencia de estas estructuras no se da de forma uniforme a lo largo del territorio colombiano, viendo visiblemente más afectadas las zonas del suroriente del país.

disidencias de las FARC-EP han sostenido actividades de alta intensidad de manera de continua, y ejercido control en diferentes grados en estos 74 municipios del país, sin embargo, sería incurrir en error realizar tal afirmación de manera anticipada, pues no es coherente asumir que todos los frentes de los grupos Post FARC-EP conforman una sola estructura en conjunto.

Por consiguiente, es competente para proceder con la delimitación y análisis de criterios, establecer el grado de afectación de cada uno de los frentes y su presencia a nivel territorial, así como el esclarecimiento de la dinámica de fragmentación bajo la cual están funcionando desde que se separaron de las filas de las Ex FARC-EP, para empezar a funcionar como grupos disidentes independientes y/o interdependientes entre sí mismo, combatiéndose mutuamente o aliándose.

En este sentido, una teoría en la que se evidencia la dinámica de fragmentación por número de organizaciones, al hablarse de la cooperación entre grupos que actúan separadamente, como parte de una misma organización. Básicamente, Pappier (2020) plantea que las disidencias podrían llegar a ser consideradas como parte de un conflicto armado bajo tres supuestos:

- 1.** Si el grupo en cuestión cumple por sí mismo con los niveles de organización y hostilidades que exige el DIH;
- 2.** Si dos o más (sub)grupos que no cumplen por sí mismos tales requisitos tienen nexos genuinos entre ellos que, en la práctica, crean un único grupo que reúne los requisitos conforme al DIH.

3. Si un grupo que no cumple por sí mismo tales requisitos tiene nexos genuinos con un grupo que sí los reúne. (Pag.4)

Por lo que, una vez establecido el pie de fuerza y la intensidad de la presencia por departamentos, se debe hacer una distinción de esta intensidad en cada uno de los grupos Post FARC-EP a nivel territorial, para diferenciar este factor entre los mismos y su alcance de acción. De igual manera, en aplicación de la teoría de Pappier, se determinará cuáles de los grupos disidentes cuentan con la dinámica de fragmentación número de organizaciones, lo que conduciría afirmar que cuentan con nexos genuinos con otro grupo o grupos.

Tabla 3. Presencia, intensidad y nexos de los grupos disidentes.

Grupo	Departamento	Municipios afectados	Intensidad de la afectación	Nexos Genuinos		¿Con que grupos?
				Sí	No	
Los de Gentil Duarte	Amazonas	Puerto Alegría, El Encanto, La Chorrera, Puerto Arica y Tarapacá.	Alta			X Frente Carolina Ramírez, Frente 10, Frente 33.
	Arauca	Arauquita, Arauca, Fortul, Saravena y Tame.	Alta			
	Boyacá	Pisba, Paya, Cubará.	Baja			
	Caquetá	Florencia, Belén de los Andaquíes, Puerto Rico, San Vicente del Caguán y San José del Fragua.	Media			
	Casanare	Sacama, Monterrey, Nunchía Pore.	Media			
	Cundinamarca	Soacha.	Baja			
	Guaviare	San José del Guaviare, Miraflores, El Retorno y Calamar.	Alta			
	Huila	Algeciras, Colombia, Acevedo y Suaza.	Baja			
	Meta	Uribe, Puerto Concordia, La Macarena, Granada, Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras y Mapiripán.	Media			
	Norte de Santander	Cúcuta, Puerto Santander, Tibú, San Calixto, Sardinata, Villa del Rosario.	Media			
	Putumayo	Puerto Leguizamo, Puerto Guzmán Y Puerto Caicedo, Puerto Asís.	Media			
	Tolima	Roncesvalles	Baja			

	Vaupés	Mitú y Papunaua	Alta		
	Vichada	Cumaribo	Baja		
Frente Alfonso Cano	Nariño	Roberto Payán, Magüí Payán, Olaya Herrera, El Charco, Tumaco y Francisco Pizarro.	Baja	X	Segunda Marquetalia
Frente Carolina Ramírez	Putumayo	Puerto Leguizamo, Puerto Guzmán Y Puerto Caicedo, Puerto Asís.	Media	X	Los de Gentil Duarte
Segunda Marquetalia	Antioquia	Ituango, Yarumal, San Andrés de Cuerquia, Toledo, Briceño, Campamento, Peque, Sabanalarga y Anorí.	Baja		
	Bogotá, D.C	Localidad de Sumapaz.	Alta		
	Bolívar	Santa Rosa, Morales, Montecristo	Baja		
	Caquetá	Cartagena del Chairá, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, El Paujil, La Montañita y Solano.	Media		
	Cauca	Patía, Suárez, Cajibío, Piendamó, Argelia, Buenos Aires, El Tambo y Morales.	Media		
	Córdoba	Puerto Libertador, Montelíbano, Tierralta, y San José de Uré.	Baja		
	Huila	Algeciras.	Baja	X	Frente Alfonso Cano, Comandos de la frontera. Bloque Occidental Alfonso Cano, Frente 18, Unidad Oscar Mondragón, Acacio Medina.
	Meta	El Castillo, Uribe, Mesetas, Villavicencio y Lejanías.	Media		
	Norte de Santander	Tibú, Convención, Sardinata.	Media		
	Nariño	Roberto Payán, Magüí Payán, Olaya Herrera, El Charco, Tumaco y Francisco Pizarro.	Baja		
	Putumayo	San Miguel, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís, Puerto Leguizamo.	Media		
	Tolima	Planadas, Ataco, Rio Blanco y Chaparral.	Baja		
	Guainía	Río Ventuari y Apure, ríos Inírida, Atabapo y Negro, PNN Yapacana.	Media		
Vichada					
Comandos de la frontera	Putumayo	San Miguel, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís, Puerto Leguizamo.	Media	X	Segunda Marquetalia
Bloque Occidental Alfonso Cano	Nariño	Roberto Payán, Magüí Payán, Olaya Herrera, El Charco, Tumaco y Francisco Pizarro.	Baja	X	Segunda Marquetalia
Frente 18	Cordoba	Puerto Libertador, Montelíbano, Tierralta, y San José de Uré.	Baja	X	Segunda Marquetalia
	Antioquia	Ituango, Peque, Sabanalarga.	Baja		
Frente 10	Arauca	Araucita, Arauca, Fortul y Tame.	Alta	X	Los de Gentil Duarte
	Cundinamarca	Soacha.	Baja		
GUP	Nariño	Tumaco, Mosquera, Francisco Pizarro.	Baja	X	N.A.
Columna Móvil Dagoberto Ramos	Huila	Iquira, La Plata y Nátaga.	Baja	X	N.A.

	Cauca	Caloto, Corinto, Miranda, Toribío, Jambaló, Inzá, Morales, Cajibío, Páez, Caldono, Totoró, Villa Rica y Puerto Tejada.	Media		
Frente Carlos Patiño	Cauca	Argelia, El Tambo, Balboa, López de Micay, Patía y Cajibío.	Media	X	N.A.
Columna Jaime Martínez	Cauca	Argelia, Suárez, Buenos Aires, Cajibío, El Tambo, López de Micay, Caloto y Santander de Quilichao.	Media	X	N.A.
Frente 33	Norte de Santander	Cúcuta, Puerto Santander, Tibú, San Calixto, Sardinata, Villa del Rosario.	Media	X	Los de Gentil Duarte
Franco Benavides	Nariño	Roberto Payán, Maguí Payán, Olaya Herrera, Leiva.	Baja	X	N.A.
Unidad Oscar Mondragón	Huila	Algeciras.	Baja	X	Segunda Marquetalia
Acacio Medina	Vichada Guainía	Río Ventuari y Apure, ríos Infrida, Atabapo y Negro, PNN Yapacana.	Media	X	Segunda Marquetalia

Fuente: Elaboración propia, con la fuente Indepaz (2021, Pág. 57-103)

Nota: En contraste con la Tabla 2, la afectación departamental entre el 0% y el 33% es baja, entre el 34% y el 66% es media, y finalmente entre el 67% y el 100%. Los grupos que no cuentan con nexos figuraran con el indicativo de No Aplica: N.A.

Una vez establecidos los nexos genuinos, así como el grupo con el que se vincula el nexo y el nivel de afectación, se procederá a identificar las estructuras de los grupos que cumplen con el requisito de actos de violencia de manera continua, sin la obligación de generar un nexo genuino con un grupo que cumpla los requisitos de índole estructural y de acción, siendo los frentes de la Segunda Marquetalia y los de Gentil Duarte. Pues con el empalme de este último requisito, de ser cumplido por los grupos analizar, se legitimaría la condición de combatiente de aquellos que cuentan con nexos genuinos para con estos.

5.4. Una Organización y un Mando que Ejerce Liderazgo o Dirección

Figura 1. Segunda Marquetalia

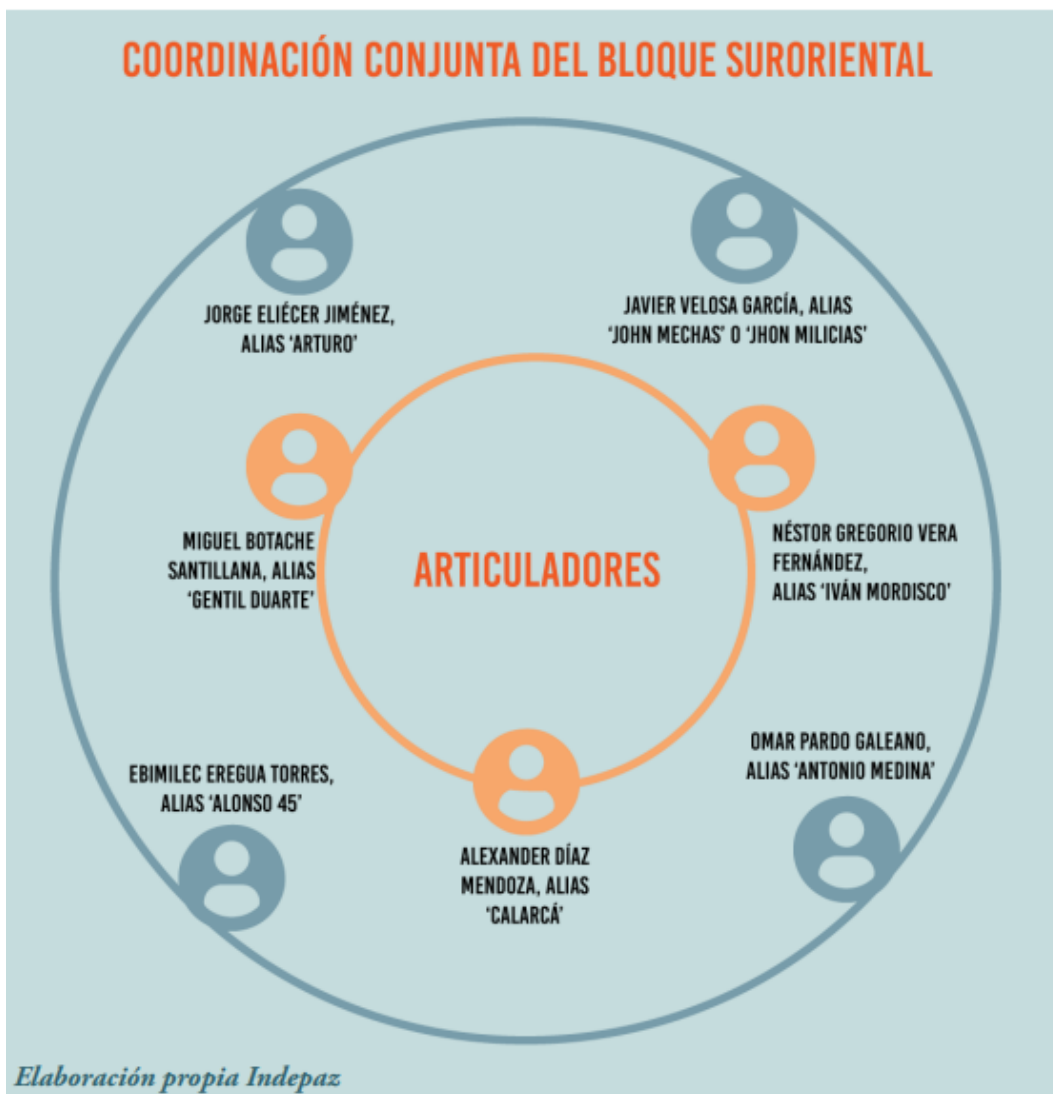


Fuente: Indepaz (2021, Pág.64).

Conforme a la Tabla 3, cuenta con una presencia de alta afectación en el territorio colombiano, abarcando 14 departamento, con 796 militantes propios, y por adhesión de nexos entre 856 y 861 miembros (Frente Alfonso Cano, Comandos de la frontera, Bloque Occidental Alfonso Cano, Frente 18, Unidad Oscar Mondragón, Acacio Medina) a los que comandan desde su dirección, que se divide en dos categorías, una nacional e intermedia, como se visualiza en la Figura 1.

5.4.1. Bloque Suroriental- Los de Gentil Duarte

Figura 2. Estructura del Bloque Suroriental- Los de Gentil Duarte



Fuente: Indepaz (2021, Pág.65).

Su presencia es de alta afectación, con una presencia armada en 14 departamentos (Tabla 3), y filas que según la Tabla 1 tienen 1.703 militantes activos, y cuenta con entre 297 y 317 miembros por adhesión (Frente Carolina Ramírez, Frente 10, Frente 33) en su fuerza de pie en lucha, que se estructuran bajo las articulaciones de dos círculos de poder, uno mayor y otro secundario como se muestra en la Figura 2.

Por consiguiente, tanto la Segunda Marquetalia, como los de Gentil Duarte, cumplen con los criterios establecidos por el gobierno nacional para configurarse como un Grupo Armado Organizado-GAO, y por su naturaleza se catalogarían como un GAOR a la vista del Ministerio de Defensa. De forma subsecuente, los grupos con nexos genuinos a estos dos grupos armados adquieren también la investidura de parte dentro del conflicto, pues se encuentran dentro de la estructura interna y bajo su dirección de mando la capacidad de generar un nivel de violencia armada.

6. Resultados

Atendiendo a la investigación realizada, se procederá a realizar la exposición de los resultados obtenidos, partiendo por la concreción de parámetros para delimitar las actuaciones de las disidencias como parte o no de un CANI, para posteriormente aplicar estos criterios a los 16 grupos disidentes en estudio.

En el plano internacional se han determinado como criterios en primera medida para la existencia de un conflicto armado (i) un nivel mínimo de intensidad en las hostilidades, (ii) que el grupo armado este lo suficientemente organizado. Por parte del DIH y sus precedentes jurídicos, la calidad de combatiente se adquiere con el cumplimiento de una estructura de mando organizada, con la capacidad de realizar acciones armadas de manera sostenida y concentrada, contando con un poder de control sobre una parte del territorio, y actuando en consecuencia como un grupo armado.

La calidad de Grupo Armado Organizado Residual, entendida como aquella que se establece con el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Directiva No.15, dispuesta esta directriz por la Directiva No.37, se exige de estas estructuras armadas en el territorio colombiano para configurarse como combatiente parte de un conflicto, en primera medida, el ejercicio de su fuerza armada contra la fuerza pública, así como bienes protegidos, en segunda, la capacidad de generar un alto nivel de violencia armada que supere la de tensiones internas, para lo cual, en tercera y última medida, deberá tener una organización y mando que le permita desplegar con tal intensidad sus actividades.

De acuerdo con lo previamente expuesto, para que exista la atmosfera adecuada en la que convergería la presencia de un conflicto armado, con la calidad de combatiente aplicada a las disidencias de las FARC en el marco del acuerdo de paz en Colombia, sería bajo los siguientes criterios:

Tabla 4. Criterios para que las disidencias de las FARC tengan calidad de combatiente

Criterios Aplicables a las Disidencias de las FARC	
No.	Para Adquirir la Calidad de Combatiente
1	La capacidad de realizar acciones armadas de manera sostenida y concentrada, que sean generadoras de un nivel mínimo de intensidad en las hostilidades, superando el de las tensiones internas.
2	Una estructura de mando organizada.
3	Tener un poder de control y afectación sobre una parte del territorio.

Fuentes: Jiménez, J., Acosta, H. & Múnera, A. (2018), Pappier (2020), Camargo (2013), CICR (1997)

Establecidos los criterios para que el fenómeno que se produce con el nacimiento de una disidencia sea considerada como combatiente parte de un CANI, se procederá a filtrar los 16 grupos disidentes en estudio por estos criterios aplicando los tres criterios establecidos en la tabla 4.

Tabla 5. Aplicación de criterios para que las disidencias de las FARC tengan calidad de combatiente

Criterios Aplicados a las Disidencias de las FARC			
Para Adquirir la Calidad de Combatiente			
Grupo	1	2	3
Los de Gentil Duarte	SI	SI	SI
Frente Alfonso Cano	NO	NO	NO
Frente Carolina Ramírez	NO	NO	SI

Segunda Marquetalia	SI	SI	SI
Comandos de la frontera	NO	NO	SI
Bloque Occidental	NO	NO	NO
Alfonso Cano			
Frente 18	NO	NO	NO
Frente 10	NO	NO	SI
GUP	NO	NO	NO
Columna Móvil	NO	NO	SI
Dagoberto Ramos			
Frente Carlos Patiño	NO	NO	SI
Columna Jaime Martínez	NO	NO	SI
Frente 33	NO	NO	SI
Franco Benavides	NO	NO	NO
Unidad Oscar	NO	NO	NO
Mondragón			
Acacio Medina	NO	NO	SI

Fuente: Tablas 1, 2, y 3; Las Figuras 1 y 2.

Nota: Se evidencia que solo dos de los dieciséis grupos analizados en desarrollo de la investigación, cumplen efectivamente con los tres criterios.

7. Conclusiones

Una vez abordados los resultados de la investigación, se determinó que efectivamente las disidencias pueden ser consideradas como combatientes parte de un CANI, con aplicación de las reglas del DIH, y que esta condición de parte en conflicto, será adquirida solo bajo el entendido de que los postulados expresados con antelación se cumplan por parte del grupo disidente.

Por todo lo anterior, como aporte a discusiones futuras sobre el fenómeno que representan las disidencias, se señala que de las diversas facciones de las disidencias de las FARC se pueden configurar como un combatiente al que se le aplican las reglas del Derecho Internacional Humanitario a: (i) La Segunda Marquetalia, y (ii) Los de Gentil Duarte - Bloque Suroriental, y conforme a la teoría de Pappier, bajo la dirección de estos, adquieren la calidad por nexos genuinos los grupos Frente Carolina Ramírez, Frente 10, Frente 33, Frente Alfonso Cano, Comandos de la frontera, Bloque Occidental Alfonso Cano, Frente 18, Unidad Oscar Mondragón y Acacio Medina.

Así mismo, se cataloga con la condición de GDO a los grupos Columna Móvil Dagoberto Ramos, Guerrillas Unidas del Pacífico-GUP, Frente Carlos Patiño, Columna Jaime Martínez y Frente Franco Benavides. Sin embargo, el reconocimiento de la calidad de GDO a estos grupos, le compete por mandato legal al Consejo de Seguridad Nacional de Colombia.

Referencias Bibliográficas

- Álvarez, L. (2005) *Police Fear I.R.A. Is Turning Expertise to Organized Crime*. New York Times. <https://www.nytimes.com/2005/01/19/world/europe/police-fear-ira-is-turning-expertise-to-organized-crime.html>
- Álvarez, E., Pardo, D. & Cajiao, A. (2018) *Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC*. Fundación ideas para la paz, pp.52-59.
- Berti, B., Knobel, A. & Mason, G. (2015) *The Role of Intra-Group Consensus-building in Disarming Militant Groups in Northern Ireland*. Journal of Mediation and Applied Conflict Analysis, vol. 1(3), pp.1-10.
- Camargo, P. (2013) *Derecho Internacional Humanitario*. Ed. Leyer.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (1977) *Convenios de Ginebra: Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional*.
<https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>.
- Collier, P. & Hoeffler, A. (2004) *Greed and Grievance in Civil Wars* (Vol. 56). Oxford Economic Papers.
- Congreso de la República de Colombia. (2018). *Ley 1908 de 2018*. funcionpublica.gov.co.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=87301
- Dávila Newman, G. (2006) El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12,180-205. Disponible

en:

ETHzurich. (2017) *Rebellion and Conflict Minerals in North Kivu*.

<https://css.ethz.ch/en/services/digital-library/articles/article.html/37608c2e-4993-4d97-a74d-1ad3141df2e5>.

Findley, M. & Rudloff, P. (2012) *Combatant Fragmentation and the Dynamics of Civil Wars* (Vol. 42). British Journal of Political Science.

Gasser, H. P. (1995) *r, International Humanitarian Law: an Introduction, in: Humanity for All: the International Red Cross and Red Crescent Movement*. Paul Haupt Publishers.

Gómez-Hernández, J. (2004) *La recopilación documental. Para qué y cómo documentarse en Ciencias de la Documentación*.

<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/47175/1/recopilaciondocumentalgo mez.pdf>

Halloway, D. (2005) *Understanding the Northern Ireland Conflict. A summary and overview of the conflict and its origins*. The community Dialogue Critical Issues Series 3, P. 12.

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. & Baptista-Lucio, P. (2004) *Metodología de la Investigación*. México, McGraw Hill.

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P. (2014) *Definición del alcance de la investigación que se realizará: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo*. En R., C. Fernández. Y P. Baptista. (6 ed), *Metodología*

de la Investigación (pp. 88-101) México: McGraw-Hill.

Hobbes, T. (2015) *El Leviatán: La materia, forma y poder, de una República Eclesiástica y Civil* (2.^a ed.). Editorial Skla.

Indepaz (2021). *Informe sobre presencia de grupos armados en Colombia*. indepaz.org.co.
<http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/10/INFORME-DE-GRUPOS-2021.pdf>

Jiménez, J., Acosta, H. & Múnera, A. (2018) *Desafíos para la seguridad y defensa nacional de Colombia: Teoría y praxis*. Capítulo 10 «Las disidencias de las FARC: estructuras criminales configuradas como Grupos Armados Organizados -GAO-». pp.351-408. <https://doi.org/10.25062/9789585625259.10>

Kaldor, M. (1998) *New and Old Wars: Organised Violence in a Global Era*. Cambridge: Polity Press.

Kalyvas, S. N. (2003) *'The Ontology of 'Political Violence': Action and Identity in Civil Wars* (Vol. 1). Perspectives on Politics.

Martínez, M. (2011) *La investigación cualitativa* (síntesis conceptual). Revista IIPSI. 9(1), 123-146.
https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v09_n1/pdf/a09v9n1.pdf

Melzer N. & Kuster E. (2016) *International humanitarian law a comprehensive introduction*.

https://www.jep.gov.co/SaladePrensa/Documents/4231_002IHL_WEB_13.pdf.

- Ministerio de Defensa Nacional, República de Colombia (2016). *Directiva No.15*.
- Ministerio de Defensa Nacional, República de Colombia (2017). *Directiva No. 37*.
- Monje-Álvarez, C. (2011) *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Ndikumana L. & Kisangani E. (2005) *The economics of civil war: the case of the Democratic Republic of Congo* (Vol. 1). World Bank.
- Nunez Mera, W. J. & Villamil Melo, L. T. (2017) *Revisión documental: El estado actual de las investigaciones desarrolladas sobre empatía en niñas y niños en las edades comprendidas entre los 6 a 12 años de edad surgidas en países latinoamericanos de habla hispana, entre los años 2010 al primer trimestre del 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Minuto de Dios].
https://repository.uniminuto.edu/jspui/bitstream/10656/5218/1/TP_NunezMeraWendyJohanna_2017.pdf
- Pappier, J. (2020) *¿Hay conflicto armado con las disidencias?* Human Rights Watch.
<https://www.hrw.org/es/news/2020/10/23/hay-conflicto-armado-con-las-disidencias>
- Policzer, P. (2002) *Human Rights and Armed Groups: Toward a New Policy Architecture*. Armed Groups Project. http://www.armedgroups.org/sites/armed-groups.org/files/_1_Policzer.pdf
- Quecedo, R. y Castaño, C. (2002) *Introducción a la metodología de investigación cualitativa*. Revista de Psicodidáctica, (14), 5-39.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

RAE (2022) *disidencia* / *Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/?w=disidencia>

Ramos-Galarza, C. (2020) *Los alcances de una investigación*. Revista CienciAmérica. 9(3), 1-6. <http://201.159.222.118/openjournal/index.php/uti/article/view/336>

Richards, J. (2012). *DDR in DRC: The Impact of Command and Control*. Geneva Institute of International and Development Studies, United Washington, DC: United States Institute of Peace (USIP). <https://www.usip.org/sites/default/files/files/case-study-competition/20130322-DDR-inDRC.pdf>.

Rodríguez Jiménez, A., y Pérez Jacinto, A, O. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. Revista Escuela de Administración de Negocios, (82), 1-26. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20652069006>

Sandoval-Casilimas, C. (2006) *Investigación cualitativa*. Instituto Colombiano para el fomento de la educación superior, ICFES. <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>

Schindler, D. (1979). *The Different Types of Armed Conflicts According to the Geneva Conventions and Protocols* (Vol. 163). RCADI.

Serralvo, J. (2020) *Clasificación de conflictos armados en Colombia*. Universidad de La Sabana. <https://www.unisabana.edu.co/programas/unidades-academicas/facultad-de-derecho-y-ciencias-politicas/anuariodih/articulos/clasificacion-de-conflictos-armados-en-colombia/>

The Guardian. (2018) *Dissident Irish republicans launch new political party.*

[https://www.google.com/url?q=https://www.theguardian.com/world/2016/sep/24/dissident-irish-republicans-launch-new-political-party&sa=U&ved=0ahUKEwiKiKqnxq3aAhUCzIMKHRszCKwQFggFMAA&client=internal-uds-cse&cx=0074662940974-02385199:m2ealvuxh1i&usg=AOv - Vaw353wIhV3MLdnI4Fed8LP0U.](https://www.google.com/url?q=https://www.theguardian.com/world/2016/sep/24/dissident-irish-republicans-launch-new-political-party&sa=U&ved=0ahUKEwiKiKqnxq3aAhUCzIMKHRszCKwQFggFMAA&client=internal-uds-cse&cx=0074662940974-02385199:m2ealvuxh1i&usg=AOv-Vaw353wIhV3MLdnI4Fed8LP0U)

Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (1995) *The Prosecutor v. Dusko Tadic, Decision on the Defence Motion for Interlocutory Appeal on Jurisdiction.*

Velasco, C. (2020) *El DDR en Colombia ¿desmovilización, desarme y reincidencia?*

Factores que impulsan o inhiben la reincidencia de actividades ilegales en excombatientes desmovilizados de grupos armados ilegales en Colombia.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/50624/Trabajo%20de%20grado%20REINCIDENCIA%20DE%20EXCOMBATIENTES%20Carlos%20Velasco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zafra-Galvis, O. (2006) *Tipos de Investigación.* Revista Científica General José María Córdova, 4(4), 13-14. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476259067004>